

## REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

Considerando que la multiplicidad de Torneos, Campeonatos y Competiciones que se organizan bajo la jurisdicción de la Federación Venezolana de Fútbol, requieren de un numeroso y complejo andamiaje de Reglamentos, Normas, Bases de Competición y disposiciones especiales que orienten los mismos y haciéndose imprescindible tener una base mínima común, con un diseño que unifique sus conceptos elementales cónsonos con la reglamentación del fútbol asociado en sus diferentes modalidades, se obliga a dictar normas de carácter general y de aplicación obligatoria a toda actividad competitiva que requiera ser avalada o reconocida por ella.

La Federación Venezolana de Fútbol haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Deporte vigente desde el 25 de Agosto de 2011, en sus artículos 39 y 49 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10, 15, 21, 23 y 47 de sus propios Estatutos, dicta el siguiente **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES**, el cual regirá en forma ordinaria todas las actividades relacionadas con la organización de Torneos, Campeonatos, Copas y cualquier otra competición de carácter oficial o amistosa, que sea llevada a cabo por organismos constitutivos de la misma o aquellos no afilados que por ella sean autorizados.

### CLAUSULAS INTERPRETATIVAS y ABREVIATURAS:

**FVF:** Se refiere a la Federación Venezolana de Fútbol

**IFAB:** International Football Association Board, órgano que dicta las Reglas de Juego

**LOD:** Ley Orgánica del Deporte

**FIFA:** Federation Internationale de Football Association

**RGC:** Reglamento General de Competiciones

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** La FVF tiene jurisdicción plena sobre toda competición, en cualquier modalidad del fútbol, realizada en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y en consecuencia, en forma general, se regirán por lo dispuesto en este REGLAMENTO.

**Artículo 2:** Este Reglamento General de Competiciones, no puede renunciarse ni relajarse por convenios particulares, en aquellos aspectos que estén interesados el buen nombre y desarrollo del fútbol venezolano.

Cuando no hubiese disposición precisa en él, sobre cualquier caso, se tendrá en consideración las disposiciones que regulen cosas semejantes o materias análogas.

**Artículo 3:** Todas las competiciones, sean del carácter que fueren, se regirán por las Reglas de Juego dictadas por la IFAB y la FIFA y bajo ninguna circunstancia las mismas podrán ser violentadas o transgredidas, so pena de aplicación de las medidas que establece este Reglamento y el Código de Ética de la FVF.

**Artículo 4:** Todo participante en las competiciones organizadas por la FVF directamente o sus organismos constitutivos, deben de estar en posesión de la Providencia Administrativa respectiva y de la constancia de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física que lleva el IND, de acuerdo a lo pautado en el artículo 29 numeral 5 de la LOD.

Además deberá estar registrado en la Asociación de Fútbol respectiva, de acuerdo al Reglamento de Licencias de la FVF.

**Artículo 5:** las disposiciones del Código de Ética de la FVF son aplicables en todos los eventos organizados y regidos por lo dispuesto en este REGLAMENTO.

**Artículo 6:** La Junta Directiva de la FVF queda obligada a dictar las Normas o Condiciones especiales que regirán cada competencia organizada por las Comisiones Nacionales respectivas, estableciendo con claridad y precisión todo lo pertinente para el buen desarrollo de las mismas.

**Artículo 7:** La Junta Directiva de la FVF deberá dar el “visto bueno” a las competiciones organizadas por las Asociaciones de Fútbol, con el fin de que las mismas puedan ser reconocidas como válidas.

**Artículo 8:** La FVF reconoce por disposición de sus Estatutos, en su artículo 57, como Comisiones Nacionales con derecho a organizar Torneos y Campeonatos de carácter oficial a las siguientes:

1. Comisión de Torneos Nacionales Inter-Clubes.
2. Comisión de Fútbol Aficionado.
3. Comisión de FUTSAL y Fútbol Playa.
4. Comisión de Fútbol Femenino.

**Artículo 9:** Son funciones determinadas de las Comisiones Nacionales señaladas en el artículo anterior, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y sus propias Normas.
- b) Dictar resoluciones que regulen las competencias por ellas organizadas de acuerdo al presente Reglamento
- c) Ejercer ante quien corresponda, la representación de los Clubes que participen en sus Torneos.
- d) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias de los Clubes que participen en sus Torneos
- e) Dirimir y resolver las diferencias y conflictos que se presenten entre los Clubes participantes.
- f) Cualquier otra función que le asigne este Reglamento y las Resoluciones que dicte la Junta Directiva de la F.V.F

**Artículo 10:** Son funciones específicas de las Comisiones las que le señalen las Normas Regulatoras o Bases de Competición que dicte la Junta Directiva de la FVF, en cada oportunidad que se les asigne la organización de una competición o evento.

**Artículo 11:** De las decisiones que las Comisiones antes citadas tomen en aplicación de lo dispuesto en los dos artículos anteriores, se podrá solicitar recurso de reconsideración ante la Junta Directiva de la FVF, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión que se recurre.

### DE LOS DERECHOS DE LA F.V.F.

**Artículo 12:** La Federación Venezolana de Fútbol es propietaria en exclusiva de los derechos de difusión y transmisión por cualquier medio audiovisual, televisivo y radiofónico, tanto en directo como en diferido o en resumen, de sus propias competiciones o manifestaciones que entren en su jurisdicción; así como la titularidad de la publicación de clasificaciones oficiales, estadísticas, trofeos y cualesquiera promociones literarias, gráficas o audiovisuales, propios de las competiciones que organice, la utilización conjunta de sus denominaciones, distintivos y logos con la totalidad de los nombres, escudos, logos y colores oficiales de los clubes participantes en sus torneos; incluyendo el nombre y logotipo oficial de los Torneos; reservándose la colocación de alguna publicidad estática y dinámica en las instalaciones de juego. Cuya comercialización efectuará discrecionalmente en beneficio colectivo destinado a sufragar los costos operativos de participación de los clubes en los torneos de cada temporada.

**Artículo 13:** Cuando la FVF renuncie o ceda alguno de los derechos que le son propios, de acuerdo a los señalados en el artículo anterior, siempre lo hará por escrito y como acuerdo de su Junta Directiva.

### DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TORNEOS Y CAMPEONATOS

**Artículo 14:** Todo Club una vez culminada su participación en la Temporada Oficial, tiene la obligación de confirmar por escrito su participación en los campeonatos, torneos y competiciones previstos por la Federación Venezolana de Fútbol para la Temporada Oficial siguiente. El ejercicio de este derecho se debe cumplir, como plazo máximo, en el transcurso de los veinte (20) días hábiles siguientes de haber culminado la Temporada Oficial.

**Artículo 15:** Todos los Campeonatos, Torneos y competencias se jugarán, asignándole a cada encuentro tres (3) puntos al ganador y uno (1) a cada uno en caso de empate.

En los casos del FUTSAL y Fútbol Playa se regirán por las Reglas dictadas por la FIFA al respecto

**Artículo 16:** El orden de los calendarios, en cualquier Torneo, Campeonato o Competición, se determinará por sorteo, adjudicando un número a cada equipo y procurando, en la medida de lo posible, evitar coincidencias entre equipos de una misma localidad.

Tómese como base las Tablas siguientes:

**3 Equipos**

1ª. Jornada 1 - 2  
2ª. Jornada 2 - 3  
3ª. Jornada 3 - 1

**4 Equipos**

1ª. Jornada 1 - 2 3 - 4  
2ª. Jornada 2 - 3 4 - 1  
3ª. Jornada 1 - 3 2 - 4

**5 Equipos**

1ª. Jornada 1 - 2 3 - 4  
2ª. Jornada 5 - 1 2 - 3  
3ª. Jornada 4 - 5 1 - 3  
4ª. Jornada 2 - 4 3 - 5  
5ª. Jornada 4 - 1 5 - 2

**6 Equipos**

1ª. Jornada 1 - 2 3 - 4 5 - 6  
2ª. Jornada 2 - 3 4 - 5 6 - 1  
3ª. Jornada 1 - 3 5 - 2 6 - 4  
4ª. Jornada 3 - 5 2 - 6 4 - 1  
5ª. Jornada 5 - 1 4 - 2 6 - 3

**7 Equipos**

1ª. Jornada 1 - 2 3 - 4 5 - 6  
2ª. Jornada 7 - 1 2 - 3 4 - 5  
3ª. Jornada 6 - 1 3 - 7 5 - 2  
4ª. Jornada 4 - 1 3 - 6 7 - 5  
5ª. Jornada 1 - 3 6 - 4 2 - 7  
6ª. Jornada 5 - 1 6 - 2 4 - 7  
7ª. Jornada 4 - 2 3 - 5 7 - 6

**8 Equipos**

1ª. Jornada 1 - 2 3 - 4 5 - 6 7 - 8  
2ª. Jornada 2 - 3 4 - 5 6 - 7 8 - 1  
3ª. Jornada 1 - 3 2 - 4 5 - 7 6 - 8  
4ª. Jornada 4 - 1 7 - 2 3 - 6 8 - 5  
5ª. Jornada 1 - 5 2 - 8 3 - 7 6 - 4  
6ª. Jornada 1 - 6 5 - 2 8 - 3 7 - 4  
7ª. Jornada 7 - 1 2 - 6 3 - 5 4 - 8

**9 Equipos**

1ª. Jornada 1-8 2-7 3-6 4-5  
2ª. Jornada 5-3 6-2 7-1 8-9  
3ª. Jornada 9-7 1-6 2-5 3-4  
4ª. Jornada 4-2 5-1 6-9 7-8  
5ª. Jornada 8-6 9-5 1-4 2-3  
6ª. Jornada 3-1 4-9 5-8 6-7  
7ª. Jornada 7-5 8-4 9-3 1-2  
8ª. Jornada 2-9 3-8 4-7 5-6  
9ª. Jornada 6-4 7-3 8-2 9-1

**10 Equipos**

1ª. Jornada 10-9 1-8 2-7 3-6 4-5  
2ª. Jornada 4-10 5-3 6-2 7-1 8-9  
3ª. Jornada 10-8 9-7 1-6 2-5 3-4  
4ª. Jornada 3-10 4-2 5-1 6-9 7-8  
5ª. Jornada 10-7 8-6 9-5 1-4 2-3  
6ª. Jornada 2-10 3-1 4-9 5-8 6-7  
7ª. Jornada 10-6 7-5 8-4 9-3 1-2  
8ª. Jornada 1-10 2-9 3-8 4-7 5-6  
9ª. Jornada 10-5 6-4 7-3 8-2 9-1

**11 Equipos**

1ª. Jornada 1-10 2-9 3-8 4-7 5-6  
2ª. Jornada 6-4 7-3 8-2 9-1 10-11  
3ª. Jornada 11-9 1-8 2-7 3-6 4-5  
4ª. Jornada 5-3 6-2 7-1 8-11 9-10  
5ª. Jornada 10-8 11-7 1-6 2-5 3-4  
6ª. Jornada 4-2 5-1 6-11 7-10 8-9  
7ª. Jornada 9-7 10-6 11-5 1-4 2-3  
8ª. Jornada 3-1 4-11 5-10 6-9 7-8  
9ª. Jornada 8-6 9-5 10-4 11-3 1-2  
10. Jornada 2-11 3-10 4-9 5-8 6-7  
11. Jornada 7-5 8-4 9-3 10-2 11-1

**12 Equipos**

1ª. Jornada 12-11 1-10 2-9 3-8 4-7 5-6  
2ª. Jornada 5-12 6-4 7-3 8-2 9-1 10-11  
3ª. Jornada 12-10 11-9 1-8 2-7 3-6 4-5  
4ª. Jornada 4-12 5-3 6-2 7-1 8-11 9-10  
5ª. Jornada 12-9 10-8 11-7 1-6 2-5 3-4  
6ª. Jornada 3-12 4-2 5-1 6-11 7-10 8-9  
7ª. Jornada 12-8 9-7 10-6 11-5 1-4 2-3  
8ª. Jornada 2-12 3-1 4-11 5-10 6-9 7-8  
9ª. Jornada 12-7 8-6 9-5 10-4 11-3 1-2  
10. Jornada 1-12 2-11 3-10 4-9 5-8 6-7  
11. Jornada 12-6 7-5 8-4 9-3 10-2 11-1

**14 Equipos**

1ª.Jornada	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10	11-12	13-14
2ª.Jornada	2-13	4-1	6-3	8-5	10-7	12-9	14-11
3ª.Jornada	2-4	1-6	3-8	5-10	7-12	9-14	13-11
4ª.Jornada	4-13	6-2	8-1	10-3	12-5	14-7	11-9
5ª.Jornada	4-6	2-8	1-10	3-12	5-14	7-11	13-9
6ª.Jornada	6-13	8-4	10-2	12-1	14-3	11-5	9-7
7ª.Jornada	6-8	4-10	2-12	1-14	3-11	5-9	13-7
8ª.Jornada	8-13	10-6	12-4	14-2	11-1	9-3	7-5
9ª.Jornada	8-10	6-12	4-14	2-11	1-9	3-7	13-5
10ª.Jornada	10-13	12-8	14-6	11-4	9-2	7-1	5-3
11ª.Jornada	10-12	8-14	6-11	4-9	2-7	1-5	13-3
12ª.Jornada	13-12	14-10	11-8	9-6	7-4	5-2	3-1
13ª.Jornada	12-14	10-11	8-9	6-7	4-5	2-3	1-13

**16 Equipos**

1ª.Jornada	11-9	13-7	16-5	14-3	12-1	10-2	8-4	15-6
2ª.Jornada	9-15	7-11	5-13	3-16	1-14	2-12	4-10	6-8
3ª.Jornada	9-7	11-5	13-3	16-1	14-2	12-4	10-6	15-8
4ª.Jornada	7-15	5-9	3-11	1-13	2-16	4-14	6-12	8-10
5ª.Jornada	7-5	9-3	11-1	13-2	16-4	14-6	12-8	15-10
6ª.Jornada	5-15	3-7	1-9	2-11	4-13	6-16	8-14	10-12
7ª.Jornada	5-3	7-1	9-2	11-4	13-6	16-8	14-10	15-12
8ª.Jornada	3-15	1-5	2-7	4-9	6-11	8-13	10-16	12-14
9ª.Jornada	3-1	5-2	7-4	9-6	11-8	13-10	16-12	15-14
10ª.Jornada	1-15	2-3	4-5	6-7	8-9	10-11	12-13	14-16
11ª.Jornada	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10	11-12	13-14	15-16
12ª.Jornada	2-15	4-1	6-3	8-5	10-7	12-9	14-11	16-13
13ª.Jornada	2-4	1-6	3-8	5-10	7-12	9-14	11-16	15-13
14ª.Jornada	15-4	6-2	8-1	10-3	12-5	14-7	16-9	13-11
15ª.Jornada	4-6	2-8	1-10	3-12	5-14	7-16	9-13	11-15

**18 Equipos**

1ª.Jornada	1-8	2-7	3-6	4-5	9-18	10-17	11-16	12-15	13-14
2ª.Jornada	5-3	6-2	7-1	8-9	4-13	14-12	15-11	16-10	17-18
3ª.Jornada	9-7	1-6	2-5	3-4	8-17	18-16	10-15	11-14	12-13
4ª.Jornada	4-2	5-1	6-9	7-8	3-12	13-11	14-10	15-18	16-17
5ª.Jornada	8-6	9-5	1-4	2-3	7-16	17-15	18-14	10-13	11-12
6ª.Jornada	3-1	4-9	5-8	6-7	2-11	12-10	13-18	14-17	15-16
7ª.Jornada	7-5	8-4	9-3	1-2	6-15	16-14	17-13	18-12	10-11
8ª.Jornada	2-9	3-8	4-7	5-6	10-1	11-18	12-17	13-16	14-15
9ª.Jornada	6-4	7-3	8-2	9-1	14-5	15-13	16-12	17-11	18-10
10ª.Jornada	2-10	3-11	4-12	5-13	1-18	6-14	7-15	8-16	9-17
11ª.Jornada	10-3	11-4	12-5	13-6	18-2	14-7	15-8	16-9	17-1
12ª.Jornada	4-10	5-11	6-12	7-13	3-18	8-14	9-15	1-16	2-17

13ª.Jornada	10-5	11-6	12-7	13-8	18-4	14-9	15-1	16-2	17-3
14ª.Jornada	6-10	7-11	8-12	9-13	5-18	1-14	2-15	3-16	4-17
15ª.Jornada	10-7	11-8	12-9	13-1	18-6	14-2	15-3	16-4	17-5
16ª.Jornada	8-10	9-11	1-12	2-13	7-18	3-14	4-15	5-16	6-17
17ª.Jornada	10-9	11-1	12-2	13-3	18-8	14-4	15-5	16-6	17-7

**20 Equipos**

1ª.Jornada	1-2	3-4	5-6	7-8	9-10	11-12	13-14	15-16	17-18	19-20
2ª.Jornada	2-11	6-1	10-5	14-9	4-13	8-3	20-7	16-19	18-15	12-17
3ª.Jornada	8-20	7-16	19-18	15-12	17-2	11-6	1-10	5-14	9-4	3-13
4ª.Jornada	4-5	13-9	20-3	16-8	18-7	12-19	2-15	6-17	10-11	14-1
5ª.Jornada	7-12	19-2	15-6	17-10	11-14	1-4	5-13	3-9	20-16	8-18
6ª.Jornada	16-3	18-20	12-8	9-5	2-7	6-19	10-15	14-17	4-11	13-1
7ª.Jornada	16-18	20-12	8-2	7-6	19-10	15-14	17-4	11-13	1-9	3-5
8ª.Jornada	18-3	12-16	2-20	6-8	10-7	14-19	4-15	13-17	9-11	5-1
9ª.Jornada	18-12	16-2	20-6	8-10	7-14	19-4	15-13	17-9	11-5	3-1
10ª.Jornada	12-3	2-18	6-16	10-20	14-8	4-7	13-19	9-15	5-17	1-11
11ª.Jornada	18-6	16-10	20-14	8-4	7-13	19-9	15-5	17-1	3-11	12-2
12ª.Jornada	2-3	6-12	10-18	14-16	4-20	13-8	9-7	5-19	1-15	11-17
13ª.Jornada	2-6	12-10	18-14	16-4	20-13	8-9	7-5	19-1	15-11	3-17
14ª.Jornada	6-3	10-2	14-12	4-18	13-16	9-20	5-8	1-7	11-19	17-15
15ª.Jornada	12-4	18-13	16-9	20-5	8-1	7-11	19-17	3-15	6-10	2-14
16ª.Jornada	10-3	14-6	4-2	13-12	9-18	5-16	1-20	11-8	17-7	15-19
17ª.Jornada	10-14	6-4	2-13	12-9	18-5	16-1	20-11	8-17	7-15	3-19
18ª.Jornada	3-14	4-10	13-6	9-2	5-12	1-18	11-16	17-20	15-8	19-7
19ª.Jornada	18-11	16-17	20-15	8-19	14-4	10-13	6-9	2-5	12-1	7-3

**Artículo 17:** En caso de Series Extras, se entenderá que el Torneo o Campeonato aún no ha finalizado, por lo tanto, le son aplicables todas las disposiciones de este Reglamento, incluso las disposiciones del Régimen Disciplinario.

**Artículo 18:** A los efectos de desempate a puntos en cualquier circunstancia, salvo las excepciones establecidas taxativamente en sus Normas o Bases, si uno de los Clubes empatados hubiera sido sancionado en el curso de la competencia por alineación indebida, por retiro del terreno de juego o por incomparecencia en cualquier juego, una sola de estas circunstancias resolverá el empate a favor del otro Club.

**Artículo 19:** Todo lo concerniente a resolver los empates, en cualquiera de las Fases de los Torneos organizados por las Comisiones se dilucidará de la siguiente forma:

- a) Si la competencia es a un solo juego, no le será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior de este Reglamento y se prolongará el mismo jugando una prórroga de dos tiempos suplementarios de quince (15) minutos cada uno; si se mantiene el empate al término de la prórroga se procederá al lanzamiento de penas máximas de acuerdo al Reglamento.
- b) Si la competencia es a dos juegos ida y vuelta, y al finalizar el segundo existiese empate a puntos y goles sumados de los dos (2) encuentros, se contará doble cualquier gol

marcado en terreno del Club adversario, de persistir el empate se procederá sin alargue de tiempo al lanzamiento de penas máximas de acuerdo al Reglamento y no le será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior de este Reglamento.

- c) Si la competencia es por puntos a una sola vuelta, en favor del Club que ganó el encuentro jugado entre ambos. Si ambos Clubes empataron entre ellos, en favor del Club que tenga mejor diferencia de goles a favor. Si de este modo no se dilucida el empate, en favor de quien haya marcado más goles a favor. De persistir el empate, se tomará en cuenta la diferencia de goles a favor de todos los juegos efectuados en la Temporada. **DISPOSICIÓN ESPECIAL:** En la aplicación de este inciso, será desaplicado el párrafo “a favor del Club que ganó el encuentro jugado entre ambos” cuando se trate de dirimir empates en los Torneos Apertura o Clausura de cualquiera de las Categorías que abarquen las Normas Regulatoras o Bases de Competición específicas y el empate será resuelto aplicando los subsecuentes párrafos de este inciso.
- d) Si la competencia es a dos o más vueltas, en favor del Club que tenga mejor diferencia de goles a favor. Si persiste el empate, a favor de quien haya ganado la serie particular, tomando en cuenta puntos y goles. De no dilucidarse de esta forma el empate, a favor de quien haya marcado más goles en toda la Temporada.
- e) Si al término de la competencia hay empate a puntos entre más de dos Clubes, se resolverá de la forma siguiente:
  - e.1 Por la puntuación que le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubiesen intervenido.
  - e.2 Por la mejor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra, de todos los encuentros efectuados entre sí por los Clubes empatados.
  - e.3 Por la mejor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra, de todos los juegos efectuados en la competencia.

Estas normas serán aplicadas en este mismo orden y con carácter eliminatorio, de tal suerte que, si al aplicar la primera se resolviese el empate de alguno de los Clubes implicados, quedará excluido aplicándosele a los que resten las normas siguientes si siguen siendo más de dos, o las que correspondan si sólo han quedado dos Clubes implicados.

**PARAGRAFO UNICO:** Si aplicadas las disposiciones anteriores no dirimieren un empate, se jugará una serie extra en la sede de alguno de los empatados, que se seleccionará por sorteo.

**Artículo 20:** Se entiende por incomparecencia, al incumplimiento de la obligación que tiene un Club de presentarse en la cancha de juego, el día y la hora señalado en el Calendario Oficial de juegos, sin que medie para ese incumplimiento, motivo de fuerza mayor o causa plenamente justificada.

De lo anterior se desprende que la no-concurrencia, sea cual fuere la causa, se considerará incomparecencia, y de la misma se derivarán todas las acciones a que haya lugar.

**Artículo 21:** Por disposición de la LOD y de las obligaciones impuestas por los Reglamentos de la FIFA en concordancia con las Normas de la C.S.F, la Federación Venezolana de Fútbol implanta de forma permanente controles de Antidoping. Con el fin de cumplir con este cometido, todos los Clubes quedan obligados con lo dispuesto por el Reglamento de Control de Doping de la F.V.F.

**Artículo 22:** Los costos de los procedimientos de tomas de muestras en el Control de Doping, en los Torneos o Campeonatos, serán cubiertos por el Club que actúe como local. En el caso que un Club solicite un Control de Doping, asumirá los gastos que tal procedimiento ocasione.

## DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 23:** En el artículo 30 de los Estatutos de la F.V.F. se señalan como faltas deportivas:

- a. Las infracciones a los Estatutos de la F.V.F. y sus Reglamentos.
- b. Las previstas en el Código de Ética de la F.V.F.
- c. Cualquier acto que lesione la disciplina y solidaridad deportiva.
- d. El comportamiento de los directivos, afiliados y espectadores que atenten contra el desenvolvimiento de la actividad del fútbol.

Las faltas deportivas serán sancionadas de acuerdo a su gravedad con las medidas de:

- a) Amonestación escrita.
- b) Apercibimiento
- c) Suspensión
- d) Destitución
- e) Expulsión
- f) Desafiliación temporal
- g) Pérdida de la categoría
- h) Clausura de la cancha
- i) Jugar a puerta cerrada
- j) Jugar en terreno neutral
- k) Pérdida del partido
- l) Deducción de puntos.
- m) Reparación de daños y perjuicios.
- n) Multas.

**Artículo 24:** De los actos, hechos y acciones que como consecuencia de la participación en un Torneo, Campeonato o competencia, realicen o involucren a clubes como personas jurídicas, directivos, jugadores, directores técnicos, personal auxiliar y de apoyo de los clubes, en contravención de este Reglamento o las Normas que lo regulen, del Código de Ética de la F.V.F. y de las Resoluciones que las Comisiones dicten, conocerá en única instancia el Consejo de Honor de la F.V.F. y de sus decisiones se podrá solicitar reconsideración al mismo de acuerdo a las normas procedimentales del Reglamento respectivo.

## DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

**Artículo 25:** Los Clubes deberán tomar todas las medidas razonables, apropiadas y necesarias para garantizar la seguridad en su instalación de juego, responsabilizándose de las personas que actúen y participen en su nombre en la organización de sus encuentros.

**Artículo 26:** El club local es responsable, sin que se le impute una conducta u omisión culpable, de la conducta impropia de los espectadores y, dado el caso se le podrá imponer las sanciones pertinentes.



El club visitante es responsable, sin que se le impute una conducta u omisión culpable, de la conducta impropia de los espectadores considerados como sus seguidores y, dado el caso se le podrá imponer las sanciones pertinentes.

Los espectadores sentados en los sectores de la instalación reservados a los visitantes son considerados como seguidores del club visitante, salvo prueba en contrario.

**Artículo 27:** Los clubes deberán llevar un registro actualizado de los integrantes de sus barras o grupos de seguidores reconocidos. En dicho registro deberán figurar al menos: el nombre completo, la cédula de identidad, la fecha de nacimiento y el domicilio de cada uno de sus miembros.

En la medida de lo posible, al momento del reconocimiento, de la barra o grupos de seguidores organizados, el Club deberá entregar una credencial numerada, individual e intransferible, que contenga esos datos y una fotografía del titular.

**Artículo 28:** Son obligaciones de los clubes, con respecto a sus barras o grupos de seguidores reconocidos, las siguientes:

- 1) Elaborar un reglamento de comportamiento para sus barras o grupos de seguidores reconocidos.
- 2) Fomentar y realizar campañas para promover la **NO VIOLENCIA** en los espectáculos deportivos.
- 3) Cancelar o suspender el registro a los integrantes de sus barras o grupos de seguidores reconocidos, que hayan incurrido en alguna de las conductas impropias que sanciona el presente Reglamento, el Código de Ética de la F.V.F. y el Código Disciplinario de la FIFA.
- 4) Dictar prohibición de ingreso al Estadio contra toda persona que, debido a su comportamiento obstaculice o ponga en peligro la seguridad y el orden en un partido, dentro y fuera del Estadio.

**Artículo 29:** El público asistente a un encuentro de fútbol, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- 1) Abstenerse de ocupar o invadir la zona reservada para los participantes, autoridades, medios de comunicación y personas con discapacidad.
- 2) Abstenerse de arrojar cualquier tipo de objetos al terreno de juego y en sus adyacencias, a las autoridades, a los participantes y a otros espectadores.
- 3) Abstenerse de introducir banderas que imposibiliten la visión de otros espectadores o dificulten la labor de las fuerzas de seguridad y orden público.
- 4) Abstenerse de cubrir a otros espectadores con pancartas o banderas.
- 5) Abstenerse de introducir al Estadio o terreno de juego objetos contundentes, punzantes, cortantes, armas de fuego o de cualquier clase, instrumentos arrojados utilizables como armas, palos, astas, botellas, latas o envases, llenas o vacías, piedras, petardos, bengalas, rollos de cintas de máquinas, spray, bombas de humo o cualquier clase de fuego artificial u objetos con los cuales se puedan poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes.

- 6) Abstenerse de introducir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas, que impliquen la incitación a la violencia, al racismo, la discriminación, y a consignas políticas ofensivas, a personas e instituciones.
- 7) Abstenerse de agredir verbalmente a espectadores y participantes, tanto dentro del Estadio como en sus inmediaciones.
- 8) Abstenerse de asistir al Estadio o instalación de juego en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- 9) Abstenerse de dañar la estructura física del Estadio o instalación de juego, evitando de cualquier modo deteriorarlo, pintarlo, ensuciarlo, o hacer uso indebido de los servicios del mismo y elementos que decoren e integren el equipamiento de la instalación deportiva.
- 10) Abstenerse de interrumpir o dificultar el acceso de los espectadores a sus localidades.

**Artículo 30:** Las sanciones de prohibición de acceso a los Estadios o instalaciones de juego establecidas en el Código de Ética, se harán constar en forma visible en las taquillas y en los accesos a los mismos, así como en los anuncios de los juegos.

**Artículo 31:** El locutor interno del Estadio deberá recibir el entrenamiento correspondiente por parte del Club y dispondrá de textos preparados para los mensajes transmitidos por el megáfono o parlantes internos. Los textos, estarán siempre a disposición del anunciador, del Delegado de Campo y de las fuerzas de seguridad y orden público.

**Artículo 32:** Los mensajes por megáfonos o parlantes internos deberán prepararse fundamentalmente para los siguientes casos:

- 1) Aglomeración de espectadores a las puertas de entrada del Estadio o instalación de juego con llamados al orden.
- 2) Suspensión definitiva del juego por el árbitro.
- 3) Graves reyertas entre grupos de espectadores violentos.
- 4) Peligro a causa de tormenta o por defecto de construcción del Estadio o instalación de juego.
- 5) Amenaza de incendio.
- 6) Peligro de pánico entre los espectadores.

## DE LAS INSTALACIONES

**Artículo 33:** Todos los terrenos de juego, donde se efectúen encuentros programados por las Comisiones deberán ajustarse a lo previsto en la Regla N° 1 de las Reglas de Juego de la “INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD”.

**Artículo 34:** Las instalaciones de juego que sean utilizadas por las modalidades de FUTSAL y Fútbol Playa se regirán por lo dispuesto en el Reglamento dictado por la FIFA y las disposiciones específicas establecidas en las Normas o Bases de la competición.

**Artículo 35:** Todo Club que participe en las competiciones que se comprenden en este Reglamento, no podrá efectuar encuentros, ni se le autorizará instalación alguna, que no reúna las

siguientes condiciones como mínimo, además de las que puedan ser exigidas en cada competición específica

- a) Terreno de juego engramado, en buen estado sin huecos ni piedras, con medidas mínimas de 100 mts por 64 mts y máximas de 110 mts por 75 mts. Cuando la superficie sea artificial del Concepto de Calidad para césped artificial de la FIFA o el internacional Artificial Turf Estándar, salvo si la FIFA otorga una dispensa especial.
- b) Perfecta iluminación para efectuar juegos nocturnos.
- c) Cerca de malla o enrejado que impida totalmente el acceso del público al terreno de juego.
- d) Camerinos independientes para los Clubes visitante y local, que contarán con duchas, lavamanos, urinarios, W.C., banco o asientos para sentarse veinte (20) personas simultáneamente, luz y agua corriente obligatoriamente.
- e) Camerino para árbitros que contará con duchas, lavamanos, urinarios, w.c, mesa para escribir y sillas o bancos en buen estado, closet o perchero para ropa, luz y agua corriente obligatoriamente.

**Artículo 36:** Los terrenos de juego además, de lo exigido como instalación en el artículo anterior, deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Perfecto y visible marcado del terreno de juego efectuado con rayas continuas de pintura blanca.
- b) Arcos en perfecto estado pintados de color blanco, con colocación de la malla, que debe estar en buen estado.
- c) Colocación de los banderines de esquina, que serán de la altura reglamentaria (1,50 mts.) y flexibles.
- d) Ubicación de las bancas de suplentes con capacidad mínima para catorce (14) personas.
- e) Tener a disposición del árbitro, tres (3) balones en buen estado que reúnan las condiciones de Balón Oficial.

### **DE LA ACREDITACION DE JUGADORES, PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR**

**Artículo 37:** Para que un jugador, técnico o personal auxiliar pueda actuar en un Torneo, Campeonato o Competición organizado por alguna de las Comisiones Nacionales debe de estar en posesión de la respectiva Licencia, expedida por el Departamento de Registro y Licencias, de acuerdo a lo pautado por el Reglamento respectivo y las condiciones especiales que la competición exija.

**Artículo 38:** Los jugadores y jugadoras de fútbol, en cualquiera de las modalidades del mismo, solamente podrán ser calificados como profesionales o aficionados:

Son jugadores o jugadoras profesionales los que se dedican regularmente a la práctica del fútbol , haciendo de ella su profesión o modo de vida, prestando sus servicios por cuenta de un Club,

dentro del ámbito de su organización y bajo su dirección, a cambio de una retribución establecida contractualmente en forma escrita, sea cual fuere su clase o cuantía.

Son jugadores o jugadoras aficionados o aficionadas los que practican el fútbol por simple afán deportivo, no percibiendo a cambio contraprestación alguna, sin perjuicio de su derecho a ser resarcido de los gastos que eventualmente pueda efectuar en viajes, hoteles, estancias y otros derivados de su participación o entrenamientos y de los gastos por razón de estudios.

**Artículo 39:** Cuando la F.V.F. expida a un jugador una Licencia de Juego como tal, cualquier otra credencial o carnet otorgado, para ejercer función diferente, queda anulado y sin efecto. El uso del mismo, en el transcurso de los encuentros, será causal de aplicación de las medidas disciplinarias que contenga el Código de Ética, para esta transgresión.

### DEL EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES Y PERSONAL TECNICO

**Artículo 40:** Según lo contemplado en la Regla 4 de las Reglas de Juego, el equipamiento básico obligatorio de un jugador comprende las siguientes piezas:

- Una franela con mangas;
- Pantalón corto (el arquero usará corto o largo);
- Medias;
- Canilleras y
- Calzado.

En las modalidades de FUTSAL y Fútbol Playa, se especificarán en sus propias Normas o Bases.

**Artículo 41:** Las piezas del equipamiento de juego que visten los jugadores de campo y arqueros permitirán a los jugadores, árbitros del partido, espectadores y medios de comunicación distinguir claramente a los equipos que se enfrentan, independientemente de circunstancias tales como condiciones meteorológicas o cantidad de luz.

Los colores del uniforme de juego que vista el arquero deberán contrastar claramente con los colores del equipamiento de juego de los jugadores de campo de su propio equipo, del equipo adversario, del arquero del equipo adversario y de los árbitros del partido. El uniforme de juego de todos los arqueros del mismo equipo deberá ser idéntico.

El color de cualquiera de las piezas visibles que se vistan debajo del uniforme de juego deberá ser del mismo color básico de la parte del uniforme correspondiente (es decir mangas o perneras). El arquero podrá llevar gorra de cualquier color y los jugadores podrán portar cintas de pelo y muñequeras, sin nombres o consignas.

**Artículo 42:** Los jugadores reservas que permanezcan en la banca utilizarán piezas de vestir exactamente iguales entre sí, salvo el arquero. Asimismo el personal técnico auxiliar que pueda ser autorizado a ingresar al terreno de juego, estará uniformemente vestido.

**Artículo 43:** Todo club está en la obligación de registrar los colores y diseños de su uniforme oficial y del que utilizará como reserva, antes del inicio de la Temporada. Cualquier cambio del mismo, después de comenzada la Temporada, no podrá hacerse sin la autorización previa de la Comisión organizadora.

### **DE LAS PREMIACIONES**

**Artículo 44:** En todo evento bajo la jurisdicción de la FVF y que se rija por el presente Reglamento, cuando se elaboren las respectivas Normas o Bases del mismo, se tendrá obligatoriamente que establecer la premiación al “FAIR PLAY” o Juego Limpio, con un Código de puntuación que estimule la práctica del mismo.

### **DISPOSICION FINAL**

**Artículo 45:** El presente Reglamento entra en vigencia el diez de Agosto del año dos mil once.

**Laureano González S.**  
**Presidente (e)**

**Serafín Boutureira R.**  
**Secretario General**